

REVISTA JUDICIAL

La Hora

siguiente infraestructura

veles
Ambientes:
Nivel 1- Acceso peatonal, gradas.
Parqueadero cubierto para dos autos (puerta eléctrica)
Parqueadero descubierto para un auto (puerta eléctrica)
Cuarto de servicio, baño, cuarto de máquinas, lavandería
Jardín, cisterna
Nivel 2 - Hall de distribución, sala de estar, dos salas, comedor, baño social, cocina, terraza sobre parqueadero, chimenea
Parqueadero cubierto para 1 auto (puerta eléctrica)
Nivel 3 - Sala de estar- estudio, dos dormitorios con baño privado, jacuzzi- sauna, baño, terraza sobre parqueadero, chimenea
Nivel 4- Dormitorio con baño privado.
Estructura: Hormigón armado en cimentación, columnas, cadenas, gradas, losas de entrepiso y cubiertas
Materiales:
Cubiertas inclinadas, láminas de impermeabilización.
Mampostería de ladrillo, enlucido y pintado.
Recubrimiento de pisos: tablón, duela, cerámica, gres
Recubrimiento de paredes: cerámica.
Ventanas: madera, aluminio, guarda ventanas de seguridad
Puertas: hierro, madera, aluminio, mixtas, de seguridad
Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas.
Acabados: cerraduras, griferías, sanitarios, interruptores, tomacorrientes, buenos para la época.
Puertas eléctricas de garaje (3), cerradura eléctrica peatonal
Superficie: 312,84 m2.
Edad: Aproximadamente 33 años
Estado: Bueno, tiene mantenimiento
AVALUO
AVALUO DEL INMUEBLE
Descripción: Superficie:
Avalúo: Valor unitario: Valor Parcial
Terreno: 267,22m2: \$ 308,00 c/m2: \$ 82.303,76
Cerramiento: 66,51 m2: \$ 125,00 c/m2: \$ 8.313,75
Construcción: 312,84 m2: \$ 440,00 c/m2: \$ 137.649,60
Avalúo Total... \$ 228.267,11
Son: Doscientos veinte y ocho mil doscientos sesenta y siete dólares, 11/100 ctvs.
Por tratarse del primer señalamiento. El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. El inmueble a rematarse, se encuentra bajo custodia

del Depositario Ju

PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE JUICIO EMBARGO Y No. 2010-0634-MY

Se pone en conocimiento público en general la Secretaría de esta J el día VEINTE Y O febrero del año dos ce, desde las TRE hasta las DIECISI se realizará el rema mueble, que a co se detalla:

DETALLE:

Marca: HYUNDAI

Tipo: AUTOMOVIL

Placas: PBJ 3376

Modelo: I 10 G

CMS6E3315DD120

Clase: AUTOMOVIL

Color: PLATA

Año de fabricación

No. De puertas: 4

No. Demotor: G4H

No. De

MALAM51BP9M1

EQUIPAMIENTO:

4 llantas marca

4 tapacubos

2 espejos retrovi

1 antena

1 llanta de emer

4 apoya cabezas

1 encendedor-ca

1 espejo retrovi

5 moquetas

4 forros de asie

1 radio

4 cinturones de

1 gata

1 llave de rueda

1 llave de encer

Ventilación-cal

OBSERVACION

No se puede

funcionamien

batería. Kilom

conforme a lo

el acta de em

guardachoque

color negro.

AVALUO: Tom

deración el es

vación del ve

lúa en USD \$

MILSEISCIE

Se recibirán

cubran las de

del avalúo a

tarse del PRI

to, al que det

diez por cien

dinero en el

que certifica

Juzgado.

Lo que comi

general par

Certifico.

DR. NILO G

SECRETAR

Hay un sell

P AR/9436

JUZGADO DE LO CIVIL

DE

AVISO DE

Se pone e

público en

LUNES D

MURMINACHO CHIPANTASIG CAUSAL: 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DE TRABAJO. Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el sorteo no. 127213-2014-IACJ, presentada por el (la) señor (a) ENA MATILDE JARAMILLO MATIZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PREFABRICADOS DE

HORMIGÓN JAMA HORMIJAMA S.A. en contra de su trabajador (a) señor (a) WILSON RAUL MURMINACHO CHIPANTASIG. Agréguese al trámite la Declaración Juramentada celebrada ante Notario Público por la parte actor indicando que desconoce el domicilio del accionado y atendido al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art para futuras notificaciones. 2)

Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe la presente causa. NOTIFIQUESE. F) Abg. Iván A. Carranco J. Lo que comunico para los fines de Ley. INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA GASM, que sigue el (a) señor (a)

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. A REPOZZO S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril de 1997, aprobada mediante Resolución No. 1270 de 28 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 1997.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. a REPOZZO S.A. y la reforma de estatutos, otorgada el 2 de octubre del 2013 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.DJCPTE.Q.14.000011 de 2 de enero de 2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor WILSON EUGENIO ENCALADA RAMIREZ en su calidad de GERENTE de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.U.DJCPTE.Q.14.000011 de 2 de enero de 2014, aprobó el cambio de denominación de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. a REPOZZO S.A. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previa a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ENCALADA, REPOZZO S.A. a REPOZZO S.A. y la reforma de estatutos en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION: La denominación de la sociedad es REPOZZO S.A. La sociedad estará sujeta a las Leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos".

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de enero de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAR/9436/00